



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-1616-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 15 de Junio de 2018

Referencia: RM EX 2017-13812875-APN-DVNTYE#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO PROV. SAN JUAN.

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Decisión Administrativa N° 315 del 13 de marzo de 2018, la Resolución Ministerial N° 603 del 9 de junio de 2016, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 200 del 10 de junio de 2013, el Convenio del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1377 del 4 de diciembre de 2014, el Expediente N° EX 2017-13812875-APN-DVNTYE#ME, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de este esta Cartera Ministerial deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Decisión Administrativa N° 315/18 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS entender en las trámites para el otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados de las propuestas educativas existentes en el país.

Que la Resolución Ministerial N° 603/16 aprueba el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de validez nacional de los títulos y/o certificados correspondientes a los estudios presenciales de Educación Inicial, Primaria y Secundaria y modalidades del Sistema Educativo Nacional, previstos por la Ley N° 26.206, a excepción de los títulos y certificados emitidos por las Universidades y por los Institutos Universitarios.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 200/13 aprobó el “PLAN ESTRATÉGICO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA VALIDEZ NACIONAL 2014 – 2016”.

Que por el Convenio del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1377/14 se celebró el Acta Compromiso correspondiente a la tercera etapa del “Plan Estratégico para el otorgamiento de la Validez Nacional 2014 – 2016”, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Que las Resoluciones Ministeriales N° 2372/12 y N° 2603/13 otorgan Validez Nacional por excepción para las cohortes 2013 y 2014 a los títulos y certificados correspondientes.

Que por el Expediente N° EX-2017-13812875-APN-DVNTYE#ME las autoridades educativas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, solicitan la Validez Nacional de los estudios conducentes a los títulos y certificados de la EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Que los equipos técnicos de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y de la

DIRECCIÓN DE DISEÑO DE APRENDIZAJE han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar validez nacional a los títulos y certificados correspondientes a los estudios presenciales conducentes a los títulos de "BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES", "BACHILLER EN CIENCIAS NATURALES", "BACHILLER EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN", "BACHILLER EN COMUNICACIÓN", "BACHILLER EN EDUCACIÓN", "BACHILLER EN EDUCACIÓN FÍSICA", "BACHILLER EN ARTE- ARTES VISUALES", "BACHILLER EN ARTE- TEATRO" y "BACHILLER EN TURISMO", aprobados por las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 1820/17 y N° 4207/17, de la PROVINCIA DE SAN JUAN; emitidos por los establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada autorizados por la jurisdicción, a partir de la cohorte 2015.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la autoridad educativa deberá consignar en los títulos y certificados mencionados en el ARTÍCULO 1º, la normativa jurisdiccional y la presente Resolución como normativa de validez nacional.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el otorgamiento de la validez nacional enunciado en el ARTÍCULO 1º, estará sujeto a los acuerdos que pudiesen celebrarse en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a las modificaciones en los diseños curriculares que deban realizarse, con respecto a los títulos y certificados en cuestión.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar
Date: 2018.06.15 16:34:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro
Ministro
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.06.15 16:34:41 -03'00'